

## "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SO

# RESOLUCIÓN SUB GERENCIA N° 0389-2010-SGOP-GDUR-MPB

0 6 DIC. 2010 40:20

Barranca, 24 de Noviembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 085-10 (Exp. 1 y 2) presentado por la Sra. DIANA RUTH BUENDIA JOAQUIN, quien solicita Licencia de Edificación del Primer piso.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer piso, del inmueble ubicado en Jr. Los Jazmines Nº 107-109 de la Asociación de Vivienda "Villa Santa Rosa" Mz. "I" Lote Nº 08, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86º del D.S. Nº 008-2000-MTC;

## COSTO DE OBRA: 127.37 X 465.00 =S/. 59,227.05

,	S/ 810.55
<ul> <li>Asignación de Numeración ( 02 Puertas)</li> </ul>	43.20
<ul> <li>Supervisión de obra</li> </ul>	189.53
<ul> <li>Derecho de Licencia</li> </ul>	473.82
<ul> <li>Derecho Revisión de Planos</li> </ul>	104.00

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo Nº 776 Art. 68º inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 27444 EN EL Art. 186º inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

#### **RESUELVE:**

ARTICULO ÙNICO.- OTORGAR a DIANA RUTH BUENDIA JOAQUIN, la Licencia de Edificación del Primer piso del inmueble ubicado en Jr. Los Jazmines Nº 107-109 de la Asociación de Vivienda "Villa Santa Rosa" Mz. "I" Lote Nº 08, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 127.37 m2, destinada a Vivienda- Comercio.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPACIDAD PROVINCIAL
DE SARRANCA

My ym

Ard Aveusta Defica Saena

sys agents Deficial Privadas

CAP NA 113

. Zavala N° 500 Telefax: 235-2146